

y enteradas también de lo informado por los responsables del encabezamiento de dicha Disputación, debe manifestar: Que en su concepto procede sea desestimada la referida instancia por resultar que las cantidades que se le reclaman son por figurar como cosechero en dicho partido, por tener una almacara donde se elaboran los productos de su cosecha y los de otras viñas de que percibe las correspondientes magnitudes, y finalmente por que los productos de su cosecha y de dichas magnitudes los deposita y vende en Espinardo a medida que le comande.

Y conformandose el Ayuntamiento con el presente dictamen acordó como en el mismo se proposone.

Premio para obras
particulares.

Consignante a lo informado por la Comisión de P. Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder premio al Maestro de obras D. José Gallego, para componer y sustituir por verticales las canales horizontales de la casa n.º 25 de la Calle de Capuchinas, propia de D. a Remedios García.

Hechar una faja en la fachada de la casa n.º 10 de la Calle de Ceballos y otra en la n.º 26 de la de P. José, y en ésta hechar un pie, debiendo señalar el zócalo en la parte de la derecha, entrando, para que desaparezca un pequeño resalte de la línea general con sujeción al plano, siendo ambas de D. José Sevilla.

Componer el buelto y poner tríbos de bajada de aguas en la casa n.º 64 de la Calle de Santa Teresa, propia de D. a Dolores Falguera.

Hechar tres pies en la fachada de la calle de los Jirones de la casa n.º 44 de la de Ceballos, propia de D. a Pascuala Gimeno.

Se aprueba el pro-
yecto de aliviación
de la Calle de San
José.

Igualmente conforme con el parecer de dicha Comisión, se acordó la aprobación del proyecto de aliviación de la Calle de P. José, y que se anuncie por edictos, segun dispone la R. O. de 16 de Junio de 1884 y a los efectos de la misma.

Dictámen de la
Comisión en la n.

La Comisión de Mercados y puestos vacuantes el informe que se le pidió sobre la instancia de